

1 AUMENTO DE CAPITAL
2 SUSCRITO, FIJACION DE
3 CAPITAL AUTORIZADO Y
4 REFORMA DEL ESTATUTO
5 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
6 TECNICO MARITIMO &
7 SERVICIO TECMARSER C.A.---
8 CUANTIA: 11.700.00-----

9 En la ciudad de Milagro, cabecera cantonal del
10 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, a los catorce días del mes de julio del año
12 dos mil diez, ante mí, Abogado **JORGE GARCIA**
13 **MAZZINI**, Notario Primero del Cantón Milagro,
14 comparece la señorita **JAZMIN DEL CARMEN**
15 **FUENTES BARBOTO**, de estado civil soltera, de
16 ocupación ejecutiva, a nombre y en representación
17 de la compañía **TECNICO MARITIMO & SERVICIO**
18 **TECMARSER C.A.**, en su calidad de **GERENTE** y
19 representante legal, según consta del nombramiento
20 que se agrega a la presente matriz, quien declara
21 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
22 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de tránsito
23 por esta ciudad de Milagro; capaz para obligarse y
24 contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien
25 instruida en el objeto y resultados de esta escritura
26 pública, a la que procede como queda indicado, con
27 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
28 presentó la minuta que es del tenor literal siguiente:
29 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras

1 públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la
2 cual conste la el aumento de capital y reforma del
3 estatuto social que se otorga al tenor de las
4 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
5 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y
6 suscripción de la presente Escritura de Aumento de
7 Capital Y Reforma de Estatuto Social la señorita
8 JAZMIN DEL CARMEN FUENTES BARBOTO, en su
9 calidad de GERENTE de la compañía TECNICO
10 MARITIMO & SERVICIO TECMARSER C.A., como
11 se acredita con la copia de su nombramiento
12 debidamente inscrito que se acompaña como
13 documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía TECNICO
15 MARITIMO & SERVICIO TECMARSER C.A., se
16 constituyó mediante escritura pública celebrada
17 ante la Notaria pública del cantón Nobol, abogada
18 ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER, el seis de
19 abril del dos mil diez, inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de
21 abril de dos mil diez, con un capital social de
22 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
23 América, dividido en ochocientas acciones
24 ordinarias y nominativas de un dólar cada una; b)
25 En sesión de Junta General Extraordinaria
26 Universal de Accionistas de la compañía TECNICO
27 MARITIMO & SERVICIO TECMARSER C.A.,
28 celebrada el día catorce de julio del año dos mil
29 diez, se resolvió por unanimidad aumentar el

1 capital suscrito de la misma, fijar un nuevo capital
2 autorizado y consecuentemente reformar
3 parcialmente los Estatutos Sociales, conforme
4 consta del acta de la referida Junta, cuya copia
5 certificada se agrega al presente instrumento.
6 **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL**
7 **SUSCRITO, SU FORMA DE PAGO Y EMISION DE**
8 **NUEVAS ACCIONES; LA FIJACION DE UN NUEVO**
9 **CAPITAL AUTORIZADO; Y LA CONSECUENTE**
10 **REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL**
11 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los asistentes a la Junta
12 General Extraordinaria de carácter Universal de
13 accionistas realizada el catorce de julio del dos mil
14 diez, decidieron por unanimidad elevar el capital
15 suscrito de la compañía a la suma de DOCE MIL
16 QUINIENTOS (US \$ 12,500.00) DOLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es,
18 incrementando éste en la suma de ONCE MIL
19 SETECIENTOS (US \$11,700.00) DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dicho aumento
21 de capital se pagó en numerario en un veinticinco
22 por ciento de cada una de las acciones suscrita,
23 comprometiéndose los accionistas a cubrir el saldo
24 restante en un plazo máximo de dos años. Así
25 mismo se decidió unánimemente la fijación de un
26 nuevo capital autorizado en la suma de
27 VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 25,000.00). Además la
29 Junta General resolvió unánimemente la emisión de



1 ONCE MIL SETECIENTAS (11,700) nuevas
2 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de
3 los Estados Unidos de América cada una,
4 numeradas de la OCHOCIENTOS UNO (801) a la
5 DOCE MIL QUINIENTAS (12,500) inclusive. Así
6 mismo la Junta aprobó también unánimemente la
7 consecuente reforma del ARTICULO QUINTO del
8 estatuto social, referente al capital social cuyo texto
9 se transcribe a continuación: ARTICULO QUINTO:
10 El capital de la compañía se dividirá en capital
11 autorizado y suscrito. EL CAPITAL AUTORIZADO
12 de la compañía es de VEINTICINCO MIL DOLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
14 25,000.00). EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía
15 es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (12,500.00),
17 dividido en DOCE MIL QUINIENTAS acciones
18 ordinarias y nominativas de UN dólar DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.00) cada
20 una, numeradas de la cero cero uno a la doce mil
21 quinientas inclusive y serán firmadas por el Gerente
22 y el Presidente de la Compañía.- **CLAUSULA**
23 **CUARTA: DECLARACIONES:** Con estos
24 antecedentes la señorita JAZMIN DEL CARMEN
25 FUENTES BARBOTO, en su calidad de Gerente y por
26 tanto representante legal de la compañía TECNICO
27 MARITIMO & SERVICIO TECMARSER C.A. declara
28 bajo juramento: A) Aumentado el capital suscrito de
29 la compañía a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS

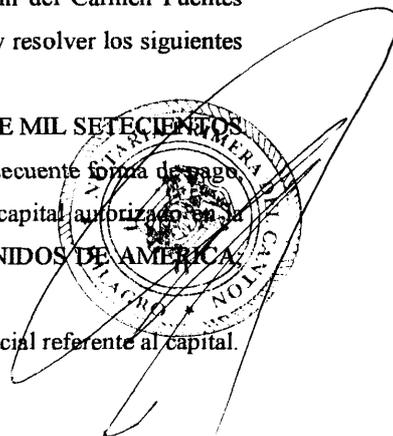
**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE LA COMPAÑÍA "TECNICO MARITIMO & SERVICIO TECMARSER C.A.
CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy catorce de julio del año dos mil diez, a las 09:00 am., en el local ubicado en las calles García Avilés 217 y 9 de Octubre, segundo piso oficina No. 209, se reúnen los accionistas de la Compañía "TECNICO MARITIMO & SERVICIO TECMARSER C.A.": MARCELO CARRERA SOTO, propietario de SETECIENTAS VEINTE (720) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, JAZMIN DEL CARMEN FUENTES BARBOTO, propietario de OCHENTA (80) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América.

Con los accionistas anteriormente mencionados ésta reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía. Esto es la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Acto seguido toma la palabra el señor Marcelo Enrique Carrera Soto, quien actúa como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión en que actuará como Secretaria Ad-Hoc Jazmín del Carmen Fuentes Barboto. En la presente Junta se acuerda de forma unánime tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumentar el Capital suscrito de la compañía en la suma de ONCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, su consecuente forma de pago emisión y suscripción de nuevas acciones y fijación de su nuevo capital autorizado en la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y.
- 2.- Consecuentemente reformar el artículo QUINTO del Estatuto Social referente al capital.



Luego de la aprobación del presente orden del día, la Junta General pasa a tratar el PRIMER PUNTO del mismo. Para el Efecto, el Presidente de la Junta toma la palabra y expone la necesidad de que la compañía cuente con un capital social más representativo de su realidad patrimonial y propone el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de ONCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 11,700.00) de manera que en lo sucesivo ésta tenga un capital suscrito y pagado de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 12,500.00). Dicho aumento de capital se pagará en numerario.

Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas decide aprobar por UNANIMIDAD el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de ONCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 11,700.00) pagadero en numerario, así mismo resuelven unánimemente la fijación de un nuevo capital autorizado en la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 25,000.00)

Además la Junta General resuelve unánimemente la emisión de ONCE MIL SETECIENTAS (11,700) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la OCHOCIENTOS UNO (801) a la DOCE MIL QUINIENTAS (12,500.00) inclusive.

La forma de pago es en numerario en un veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas por los accionistas, comprometiéndose a cubrir el saldo restante en un plazo máximo de dos años, quedando por lo tanto, el capital social, integrado de la siguiente manera:

El señor MARCELO ENRIQUE CARRERA SOTO, y ejerciendo su derecho de preferencia ha procedido a suscribir las nuevas acciones que se emiten en proporción a su participación social, esto es, diez mil quinientas treinta acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

La señorita JAZMIN DEL CARMEN FUENTES BARBOTO, y ejerciendo su derecho de preferencia ha procedido a suscribir las nuevas acciones que se emiten en proporción a su

participación social, esto es, mil ciento setenta acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

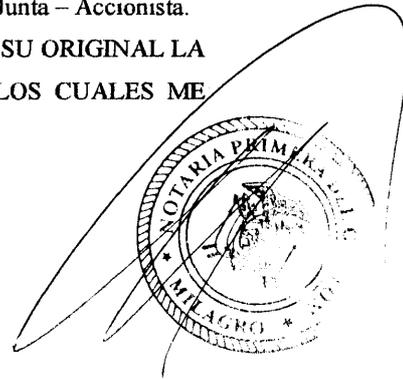
Consecuentemente la Junta General pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO del orden del día consistente en la reforma del texto del artículo QUINTO del estatuto social de la compañía y fijación del capital autorizado, y el Presidente de la sesión propone el siguiente texto el cual es aprobado por unanimidad:

ARTÍCULO QUINTO.- El capital de la compañía se dividirá en capital autorizado y suscrito. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 25,000.00). EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (12,500.00), dividido en DOCE MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1.00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la doce mil quinientas inclusive y serán firmadas por el Gerente y Presidente de la Compañía.

No habiendo otros temas que tratar, la Junta General resuelve unánimemente autorizar al Gerente y como tal representante de la compañía, Jazmín del Carmen Fuentes Barboto, para que proceda al otorgamiento de la presente escritura pública donde se perfeccione todo lo hoy decidido. Finalmente el Presidente de la Junta declara concluida la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por los concurrentes a la Junta General de Accionistas, quienes para constancia firman en unidad de acto en Guayaquil, a los catorce días del mes de julio del dos mil diez, a las 14h00. F) Jazmín del Carmen Fuentes Barboto. Secretaria Ad-Hoc de la Sesión- Accionista; F) Marcelo Enrique Carrera Soto, Presidente de la Junta – Accionista.
CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.



Jazmín del Carmen Fuentes Barboto
Secretaria Ad-hoc de la Sesión



Guayaquil, 21 de Junio de 2010

Señorita.

JAZMIN DEL CARMEN FUENTES BARBOTO

Ciudad.-

De mis consideraciones;

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **TECNICO MARITIMO & SERVICIO TECMARSER C.A.**, celebrada el día hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **GERENTE** de la misma por un periodo de CINCO años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

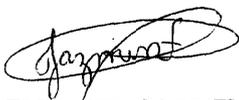
TECNICO MARITIMO & SERVICIO TECMARSER C.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria del Cantón Nobol Abogada **ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER**, el día 6 de abril del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 28 de abril de 2010.

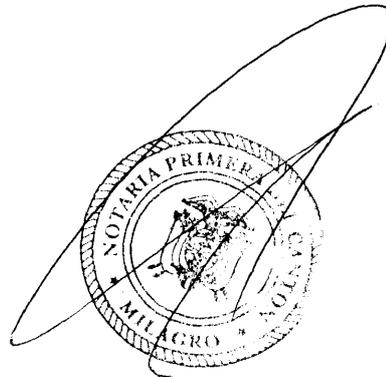
Atentamente,


AB. ANDRES RIVAS MURILLO
Secretario Ad-Hoc

Razón: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **TECNICO MARITIMO & SERVICIO TECMARSER C.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Junio 21 del 2010


JAZMIN DEL CARMEN FUENTES BARBOTO
C.C. No. 0929028496



NUMERO DE REPERTORIO: 29.802
FECHA DE REPERTORIO: 21/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Junio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **TECNICO MARITIMO & SERVICIO TECMARSER C.A.**, a favor de **JAZMIN DEL CARMEN FUENTES BARBOTO**, a foja **60.755**, Registro Mercantil número **11.416**.

ORDEN: 29802



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

1 diez mil novecientos veinticinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
 2 que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados
 3 para que forme parte integrante de esta escritura los
 4 siguientes documentos: El nombramiento del representante
 5 de la Compañía TECNICO MARITIMO & SERVICIO
 6 TECMARSER C.A., y la copia certificada del Acta de Junta
 7 General de Accionistas, y, demás documentos pertinentes
 8 para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública
 9 de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto social, de
 10 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la
 11 compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma
 12 y ratifica en su contenido y suscribe en unidad de acto,
 13 conmigo el Notario. DOY FE.-

14
 15 **p) TECNICO MARITIMO & SERVICIO TECMARSER**
 16 **C.A.**
 17 **R.U.C. No. 0992664088001**

18
 19 
 20 **JAZMIN DEL CARMEN FUENTES BARBOTO**

21
 22 **GERENTE**

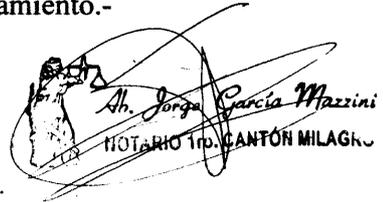
23 **C. C. No. 0929028496 C.V. No. 114-0082**

24
 25
 26
 27 **Se otorga ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello**
 28 **rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-**



29

 Ah. Jorge Garcia Mazzini
 NOTARIO 1ro. CANTÓN MILAGROS


 Ah. Jorge Garcia Mazzini
 NOTARIO 1ro. CANTÓN MILAGROS

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA, dividido en DOCE MIL QUINIENTAS
3 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de
4 los Estados Unidos de América cada una, fijando el
5 CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma
6 de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA. B) Reformado el artículo
8 quinto del Estatuto Social, todo de conformidad con
9 las decisiones tomadas en la Junta General
10 Extraordinaria de carácter Universal de la compañía
11 celebrada el día catorce de julio del dos mil diez. C)
12 Declara Bajo juramento que el capital que se
13 aumenta está correctamente integrado; que así
14 consta en los asientos contables respectivos, a los
15 que en forma expresa se remiten y que al momento
16 de celebrarse la Junta General en que se acordó el
17 aumento de capital, sus acciones se encontraban
18 pagadas en su totalidad. D) Que su representada la
19 compañía TECNICO MARITIMO & SERVICIO
20 TECMARSER C.A. no mantiene relación contractual alguna
21 con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de las
22 instituciones que integran el sector público. E) Autorizado el
23 Abogado Andrés Rivas Murillo para que cumpla todos los
24 requisitos legales para el perfeccionamiento de la presente
25 escritura de la compañía TECNICO MARITIMO &
26 SERVICIO TECMARSER C.A. Agregue usted, señor
27 Notario las demás formalidades de estilo para la plena
28 validez y perfeccionamiento de la presente escritura.
29 (Firmado) Abogado Andrés Rivas Murillo. Registro número

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0005120 dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de julio del dos mil diez, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECNICO MARITIMO & SERVICIO TECMARSER C.A., otorgada ante mí el 14 de julio del dos mil diez.- Milagro, 2 de agosto del 2010.-



Ab. Jorge García Mazzini
NOTARIO 1º. CANTÓN MILAGRO





NUMERO DE REPERTORIO: 37.749
 FECHA DE REPERTORIO: 03/Ago/2010
 HORA DE REPERTORIO: 09:41



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. **Certifica:** que con fecha tres de Agosto del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0005120, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, el 30 de Julio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **TECNICO MARITIMO & SERVICIO TECMARSER C.A.**, de fojas 80.707 a 80.720, Registro Mercantil número 14.683.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 37749



REVISADO POR: *Ce*



Zoila Cedeño y
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DELEGADA

AB. ALBA CELESTE GUERRERO Z.
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

AL MARGEN DE LA MATRIZ

Según Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10 0005120, emitida por la Superintendencia de Compañías, a cargo del Ab. Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías, según el artículo Cuarto, tomo nota al margen de la Matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNICO MARÍTIMO & SERVICIOS TECMARSER C.A.** celebrada a mi cargo, el seis de abril del dos mil diez, se ha procedido con el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TECNICO MARITIMO & SERVICIOS TECMARSER C.A.**, según consta en la escritura publica celebrada ante el Notario del cantón Milagro, abogado Jorge García Manzini, el catorce de julio del dos mil diez.- Nobol, cuatro de enero del dos mil once.- LA NOTARIA. -



Ab. Alba Celeste Guerrero Z.
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

